



COMISARÍA DE AGUAS – CIUDAD REAL

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes de una bodega de elaboración y crianza de vinos, al arroyo de La Cañada del Botar, en el t.m. de Villanueva de Alcardete (Toledo).

Peticionario: BODEGAS VERDÚGUEZ, S.L. - C/ Hinojosos, 1; 45.810 Villanueva de Alcardete (Toledo).

Expediente: VI-002/23-TO

Las características fundamentales de la solicitud son las siguientes:

- Las aguas residuales generadas en la bodega se canalizarán, mediante una conducción de PVC, 250 mm de diámetro y 130 m. de longitud que transcurre por la C/ Veguilla, hasta un pozo de bombeo ubicado en la parcela 60 del polígono 64 en el t.m. de Villanueva de Alcardete (Toledo), en un punto con Coordenadas UTM aproximadas (*Datum ETRS89*) X(30): 499.135; Y: 4.390.908.
- El pozo de bombeo proyectado de 16 m³ de capacidad, equipado con (1 + 1) bombas y mediante un colector de PVC, 90 mm de diámetro y aproximadamente 550 m de longitud que discurre paralelo al Camino de El Toboso, lleva las aguas residuales generadas en la bodega hasta las instalaciones de depuración. Asimismo, dispondrá de una salida de seguridad en caso de desbordamiento, que mediante una conducción de PVC y 200 mm de diámetro, canalice las aguas residuales hasta el colector municipal.
- Las instalaciones de depuración, ubicadas en la parcela 21 del polígono 24 en el t.m. de Villanueva de Alcardete (Toledo), han sido dimensionadas para un caudal máximo de 50 m³/d y constará de los siguientes elementos.
 - Línea de agua:
 - Tamiz rotofiltro.
 - Balsa de aireación – reactor biológico secuencial (SBR).
 - Humedal artificial.
 - Pozo de puesta en carga - Arqueta control y toma de muestras.
 - Medidor de caudal.
 - Línea de fangos:

El fango en exceso del reactor SBR y del humedal serán acumulados, deshidratados, estabilizados y mineralizados para periódicamente ser usados como abono.
- El efluente depurado con un volumen máximo anual de **3.000 m³** (Q_m: 11 m³/d; Q_{max}: 20,2 m³/h) se pretenden canalizar mediante conducción de PVC de 90 mm de diámetro y aproximadamente 405 m de longitud que discurre paralela al Camino del El Toboso, hasta su vertido final en el cauce del arroyo de La Cañada del Botar, en un punto de vertido con Ccoordenadas UTM aproximadas (*Datum ETRS89*) X(30): 499.190; Y: 4.390.768.
- La EDAR proyectada permite proporcionar al efluente final que se pretende verter unas características cualitativas que no superarán los siguientes valores:





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA O.A.

pH	Entre 6 y 9
DBO ₅	Menor o igual que 25 mg/l
DQO	Menor o igual que 125 mg/l
Sólidos en Suspensión	Menor o igual que 35 mg/l
Nitratos	Menor o igual que 30 mg/l

Al respecto, se destaca que los valores límite de emisión se establecerán en la autorización de vertido de conformidad con el artículo 251 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante TREINTA (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.

LA COMISARIA DE AGUAS

María Hayas López.-

